

DECRETO N° **1109**

NEUQUÉN, 22 SEP 2003

El Expediente SEO N° 2629-M-02 y su agregado SEO N° 4857-M-02 y adjunto Expediente SEO N° 8147-C-02 y sus agregados SEO N° 8285-C-02 y SEO N° 9215-C-02, mediante los cuales la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental tramita la Ampliación de Plazo, Mayor Volumen de Obra y la Redeterminación de Precios de Contrato de la obra: "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE CACIQUE CATRIEL/ GDOR. ANAYA entre Dr. ABRAHAM Y T. PLANAS" y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1446/01 fue adjudicada la obra precitada a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, por un monto de \$ 833.212,71, suscribiéndose el respectivo contrato de obra, iniciada el día 24 de septiembre de 2001 según consta en Acta de Replanteo, con un plazo de ejecución previsto en 240 días corridos;

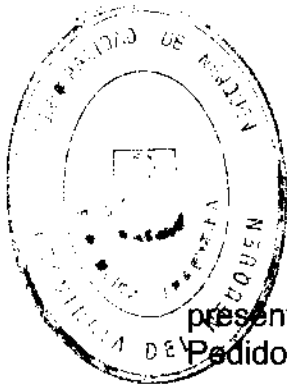
Que por Expediente SEO N° 2629-M-02, la Inspección de la obra inicia las actuaciones presentando un análisis de costos frente a una modificación del proyecto necesario para optimizar los desagües pluviales originalmente previstos;

Que la Inspección informa que existe otra modificación al proyecto ejecutivo resolviendo la colocación de un conducto adicional de 500 mm. de diámetro y una cámara sumidero, debiendo considerarse como mayor volumen de obra adicional al contrato original;

Que por tratarse de una obra financiada por el Banco Mundial en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, no existe financiación de montos adicionales ejecutados sobre la obra originariamente contratada, los que deberán ser abonados con fondos municipales previstos en la partida presupuestaria correspondiente a tales fines;

Que el cambio de la situación económica nacional provocó un retraso en el ritmo de los trabajos, por lo que la Inspección de la obra, mediante Orden de Servicio N° 76, solicita a la contratista la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



presentación de un nuevo plan de trabajo, lo que es contestado por Nota de Pedido N° 54, solicitando una ampliación de plazo de 40 días;

Que debido a las condiciones climáticas adversas, a la demora de la Cooperativa del servicio eléctrico CALF Ltda. para hacer efectivo el corrimiento de columnas de alta tensión en la zona de las obras y a la interferencia producida por la obra de pavimento del barrio Islas Malvinas a cargo de la empresa QUDEL, la contratista mediante Nota de Pedido N° 60, presenta un nuevo Plan de Trabajos solicitando otra ampliación de plazo de 30 días corridos, lo que es avalado por la Inspección de la Obra, extendiendo, consecuentemente, la fecha de finalización al 31 de julio del año 2002;

Que en coincidencia con la última ampliación de plazo solicitada, se efectúa la medición de obra correspondiente al Certificado de Obra N° 11, resultando un avance acumulado del 93,60%;

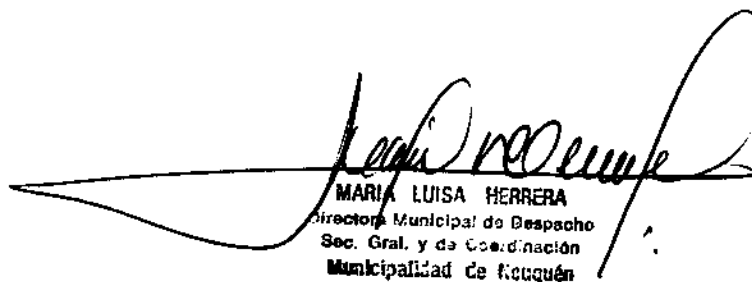
Que por Orden de Servicio N° 97, se le comunica a la Contratista que no se ejecutarán los trabajos de agua y desagüe en la bocacalle de Avenida del Trabajador y se procederá a la recepción de la obra en forma provisoria en el estado de avance en que se encuentre, lo cual es aceptado sin objeciones por parte de la contratista;

Que el día 18 de noviembre de 2002 se procede a redactar el Acta de Recepción Provisoria de Obra y, sobre la base de la Memoria de Medición Final elaborada por la Inspección de la Obra, se confecciona el Cuadro Provisorio Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual arroja una disminución de obra de \$ 53.298,28 sobre el contrato básico y un mayor gasto de \$ 10.136,51 en concepto de mayor volumen de obra a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, resultando en definitiva una reducción de \$ 43.161,77 o sea el -5,18% sobre el presupuesto original;

Que la empresa **C.N. SAPAG S.A.** solicita la recomposición de los precios de la obra "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE CACIQUE CATRIEL/ GDOR. ANAYA entre Dr. ABRAHAM Y T. PLANAS" iniciando las actuaciones bajo los Expedientes SEO N° 8147-C-02 y agregados SEO N°s. 8285-C-02 y 9215-C-02;

Que la obra se encontraba en plena ejecución durante el período de crisis vivido en el país a partir del mes de enero de año 2002;

Que pese a ello, la contratista no interrumpió los trabajos y la obra fue ejecutada en su totalidad, certificándose hacia el mes de julio de 2002 la obra básica y los trabajos que se realizaron en concepto de mayor


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Cauquén

110903



volante de obra;

Que durante el período de ejecución, en correspondencia con el período de la crisis enunciada, no existía normativa aplicable para la recomposición de precios de obra;

Que el Régimen de Redeterminación Municipal sancionado el día 23-08-02 mediante el Decreto N° 0864/02, excluyó las obras ejecutadas con financiación del Banco Mundial en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal;

Que con posterioridad, en fecha 28-11-02, el Municipio mediante Decreto N° 1302/02, adhirió a la metodología aprobada por el Banco Mundial para las obras comprendidas en el Convenio BIRF 3860 AR;

Que luego de analizado el reclamo de recomposición de precios y de conformidad a lo establecido en la mencionada metodología aprobada, se ofreció la adhesión a la contratista la que fue rechazada por ésta, al entender que dicha normativa no repara el daño causado por la devaluación monetaria;

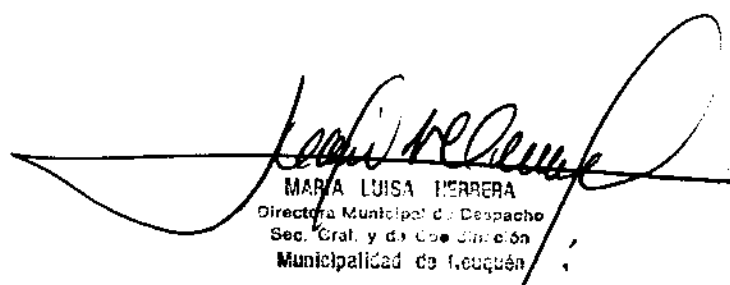
Que la empresa solicita la aplicación lisa y llana del Decreto Municipal N° 0864/02, más los intereses correspondientes, argumentando que el Estado Municipal la ha contratado para dos obras de pavimento como son las calles Catriel –Anaya y el barrio Cumelén (Plan 400 Cuadras) y en caso de adherir al Decreto Nacional N° 1302/02 la Redeterminación de Precios resultante sería totalmente distinta entre ambos contratos;

Que el Banco Mundial, hasta la fecha, no ha aprobado tramitaciones de Redeterminación de Precios;

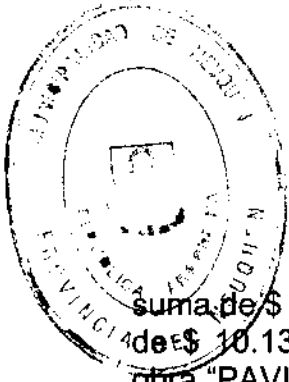
Que se debe ofrecer un plano de igualdad a la obra en cuestión frente a otras de similares características incluidas en la operatoria del Banco Mundial, a las que se les tramita el pago de redeterminación con fondos del Municipio y hasta tanto se obtenga el reintegro de la parte proporcional por parte de la Entidad de Créditos;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 382/03, luego de una serie de consideraciones sobre la aplicación de una u otra normativa, sugiere arribar a un acuerdo con la reclamante para evitar litigios posteriores fundados en el quiebre de la ecuación económica del contrato;

Que atendiendo las razones expuestas y luego de realizar un pormenorizado análisis comparativo sobre los resultados de las dos alternativas legales existentes, el 04 de agosto de 2003 se rubrica el Acta Acuerdo, donde la Municipalidad reconoce a la empresa **C.N. SAPAG S.A.** la


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Tequén

1110903



suma de \$ 380.000,00 en concepto de Redeterminación de Precios y la suma de \$ 10.136,51 en concepto de Certificado Final por mayor volumen de la obra "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE CACIQUE CATRIEL/ GDOR. ANAYA entre Dr. ABRAHAM Y T. PLANAS", quedando la contratista satisfecha en sus pretensiones y no teniendo nada más que reclamar por motivo alguno por la mencionada obra;

Que la División Recupero Financiero y Articulación Presupuestaria informa que corresponde realizar una adecuación presupuestaria de \$ 207.000,00, por existir previamente un crédito de \$ 93.500,00;

Que mediante Informe N° 276/03, toma intervención la Dirección de Auditoría Interna, formulando observaciones que son salvadas;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 488/03, manifiesta no tener objeciones que formular sobre el particular;

Que se cuenta con el V° B° del señor Subsecretario de Obras Públicas;

Por ello:

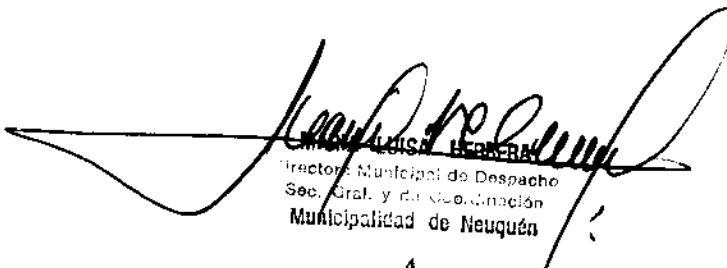
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de fs. 246 del Expediente ----- SEO N° 8147-C-02 y sus agregados SEO N° 8285-C-02 y SEO N° 9215-C-02, correspondiente a la obra: "**PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE CACIQUE CATRIEL/ GDOR. ANAYA entre Dr. ABRAHAM Y T. PLANAS**", el cual arroja un mayor volumen de obra por **PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.136,51)** y una disminución de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 53.298,28)**, lo que en definitiva resulta un menor gasto de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 43.161,77)**, equivalente al 5,18% de reducción sobre el monto básico contratado.-

Artículo 2º) CONVALIDAR la ampliación del plazo contractual de la obra en ----- setenta (70) días corridos, estableciendo como fecha de finalización de la misma el día 31 de julio de 2002.-

Artículo 3º) CONVALIDAR el mayor volumen de obra ejecutado en la obra: ----- "**PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE CACIQUE CATRIEL/ GDOR.**


Luis Herberich
Director Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

110903



ANAYA entre Dr. **ABRAHAM Y T. PLANAS**” por la suma de **PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.136,51)** a liquidar a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.-**

Artículo 4°) APROBAR el Acta Acuerdo obrante a fs. 226 y vta. del Expediente SEO N° 8147-C-02 y agregados SEO N° 8285-C-02 y 9215-C-02, suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, con relación a la obra: **“PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE CACIQUE CATRIEL/ GDOR. ANAYA entre Dr. ABRAHAM Y T. PLANAS”** y cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°) ADECUAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003 de la siguiente manera:

DÉBITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental

SUBPROGRAMA: Redeterminación de Precios de obras públicas de años anteriores

ACTIVIDAD: Pavimento de interés urbano y barrial

DESCRIPCIÓN: Redeterminación de precios Proyecto Ejecutivo y Constructivo Plan Pavimento 400 Cuadras

MONTO: \$ 207.000,00

IMPUTACIÓN: 3D4422173 71

CRÉDITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental

SUBPROGRAMA: Redeterminación de precios de obras públicas de años anteriores

ACTIVIDAD: Pavimento de interés urbano y barrial

DESCRIPCIÓN: Redeterminación de precios calle Catriel

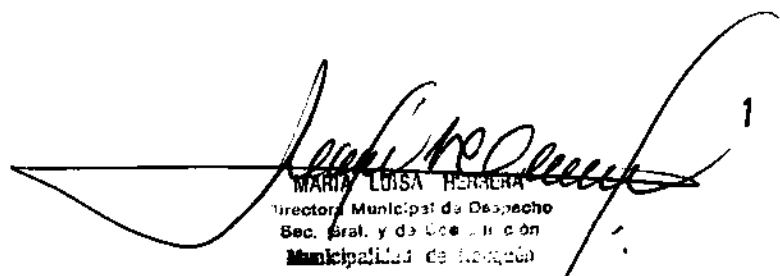
MONTO: \$ 207.000,00

IMPUTACIÓN: 3D4422133 304.-

Artículo 6°) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 5°) del presente Decreto.-

Artículo 7°) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a emitir los correspondientes Certificados de Obra de acuerdo a las Cláusulas I y II del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 4°) de la presente norma legal, a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.-**

Artículo 8°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la totalidad de los montos resultantes de los Certificados de Obra emitidos, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente, los que


110903
MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

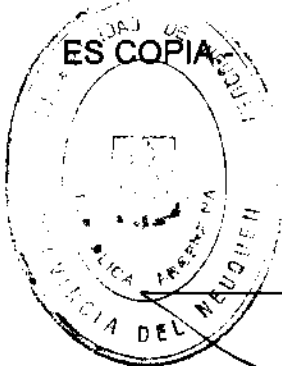
correrán por separado de los emitidos por el contrato básico, hasta tanto se regularice su reconocimiento por parte de la U.E.F.E..-

Artículo 9º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas y la empresa contratista, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-

LUISA HERRERA
Secretaría Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1432
Fecha: 26/09/03

110903

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Avenida Argentina esq. Calle Presidente Julio Argentino Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. Martín FARIZANO, D.N.I. 10.788.027 y el Señor Secretario de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Dr. Marcelo Alejandro INAUDI, D.N.I. 12.811.645 por una parte y en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra lo hace el Ing. Elias Ezequiel SAPAG, D.N.I. N° 22.845.119 con domicilio legal en la calle Entre Rios N° 975, Piso 1°, Depto. F, de esta ciudad de Neuquén, en representación de la firma C.N. SAPAG S.A., en su calidad de Presidente y en adelante LA EMPRESA, acordando las partes celebrar el presente CONVENIO, el que se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS:

1. Que LA EMPRESA resultó adjudicataria de la Obra "PAVIMENTO RIGIDO CALLE CATRIEL - ANAYA e/ ABRAHAM Y PLANAS", tramitada mediante la Lic. Pública N° 1/2001 de fecha 28 de marzo del año 2001, Adjudicada por Decreto N° 1446 de fecha 23 de agosto del año 2001.-
2. Que durante el desarrollo de las obras, 24/09/01 (Acta de Replanteo) y el 18/11/02 (Acta de recepción provisoria de la obra), se registraron, por causas que son de público conocimiento, alteraciones que perjudicaron económicamente las condiciones del contrato, alterando sistemáticamente la ecuación económica del contrato.-
3. Que para la redeterminación de los precios del contrato, las Areas Técnicas de la Municipalidad acudieron a la resultante de la comparación de los dos sistemas legales aprobados en casos similares, como lo son el Sistema Municipal y el Sistema Nacional.-
4. Que la Aplicación lisa y llana del sistema nacional arroja a un reconocimiento de \$ 98.406,42 o sea el 22,47%, sistema que fuera rechazado de plano por parte de la Empresa por considerar que el mismo no recompone ni en lo más mínimo el desfase económico producido.-
5. Que la Aplicación del sistema Municipal, aprobado por el dec- 864/02, arroja un resultado de \$ 453.596,21 lo que representa un 103,55% de incremento sobre los valores básicos.-
6. Que LA EMPRESA presenta un reclamo \$ 428.040,90 del monto remanente a ejecutar al mes de diciembre del año 2001, debiendo agregársele la suma de \$ 31.103,00 reclamados en concepto de intereses por pago fuera de término de los certificados básicos de obra, lo que daría un reclamo total de \$ 459.143,90.-
7. Que fruto de una extensa negociación se ha arribado a un acuerdo extrajudicial por la suma de \$ 380.000,00 como pago total único y definitivo en concepto de redeterminación de precios de la obra contratada, no teniendo las partes nada más que reclamar por ningún concepto ni motivo.

Dr. MARCELO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén
A/C. Secretaría de Obras y
Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neuquén

110903

8. Que a los efectos de dar el cierre de la obra la Municipalidad Emitirá el Certificado N° 12 final, avalores básicos, es decir por la suma de \$ 10.136,51, son pesos diez mil ciento treinta y seis con 51/100.
9. Que las partes manifiestan la Intención de lograr, con la presente Acta, un equilibrio compensatorio conveniente para ambas partes, evitando, de esa manera, la resolución del problema existente en la vía judicial.-
10. Que analizadas las actuaciones por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no se encontraron reparos, sugiriendo la generación de las propuestas pertinentes siempre que la Empresa renuncie expresamente a cualquier otro reclamo sobre la obra en cuestión.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

Cláusula I: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar a la Empresa C.N. SAPAG S.A., en concepto de Redeterminación de Precios, Interéses, Gastos, etc., la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL, son (\$ 380.000).-

Cláusula II: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar el certificado N° 12 final, el que será emitido por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 51/100, son (\$ 10.136,51)

Cláusula III: La suma establecida en las cláusulas I y II, será cancelada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la aprobación, por decreto, del presente ACTA ACUERDO.

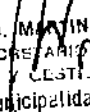
Cláusula IV: Con el presente reconocimiento LA CONTRATISTA se da por enteramente satisfecha en sus pretensiones, no teniendo nada más que reclamar por motivo alguno en la OBRA "PAVIMENTO RIGIDO CALLE CATRIEL - ANAYA e/ ABRAHAM Y PLANAS".-

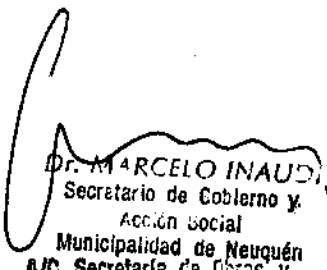
Cláusula V: LA EMPRESA, avalará la documentación que fuese necesaria para lograr el reembolso de las sumas correspondientes por parte del SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL, FINANCIADO POR EL BANCO MUNDIAL.

Cláusula VI: El incumplimiento del presente acuerdo por cualquiera de las partes, dará lugar a la ejecución del mismo por la vía judicial, sin necesidad de interpelación alguna.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad de Neuquén, a los 4 días del mes de Agosto del año 2003, 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


C. N. SAPAG S.A.
Lic. ELIAS EZEQUIEL SAPAG
PRESIDENTE


Lic. MARTIN A. FARIZANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neuquén


Dr. MARCELO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Acción Social
Municipalidad de Neuquén
A/C. Secretaría de Obras y
Servicios Públicos y Gestión Ambiental